

06 de marzo de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 56

Jueves, 6 de marzo de 2014

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**Medidas financieras y administrativas**

Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

[PDF \(BOE-A-2014-2384 - 25 págs. - 372 KB\)](#)

Pág. 2



**DOGCA**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

DOGCA

núm. 6471

**jueves, 06 de marzo de 2014**

**Departament de la Presidència**

CORRECCIÓ D'ERRADES a la Llei 2/2014, del 27 de gener, de mesures fiscals, administratives, financeres i del sector públic (DOGCA núm. 6551, de 30.1.2014).

[Text i fitxa](#) [PDF \(30.93 KB\)](#)

**Departament d'Economia i Coneixement**

DECRET 27/2014, de 4 de març, pel qual s'aprova el Reglament d'apostes.

[Text i fitxa](#) [PDF \(92.53 KB\)](#)

Pág. 2



*Consulta de interés de la DGT*

IRPF. La consultante, trabajadora de un colegio mayor, va a percibir una paga por antigüedad en la empresa al cumplir 25 años en la misma.

[NUM-CONSULTA V0013-14 de 03/01/2014](#)

Pág. 3



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Sentencia del TS de interés*

IVA. Devengo. La mera cesión de las facultades del propietario basta para producir el devengo del IVA en las entregas de bienes. Asunción del criterio comunitario en la materia

[Sentencia del TS de 30/01/2014](#)

Pág. 4



*Leído en prensa*

Hacienda exonera de tributar a quitas y capitalizaciones

Los expertos presentarán el 14 de marzo su propuesta de reforma fiscal

Pág. 5

*Boletines Oficiales consultados:*





Jueves, 6 de marzo de 2014

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### Medidas financieras y administrativas

Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

[PDF \(BOE-A-2014-2384 - 25 págs. - 372 KB\)](#)



**DOGC**

Diari Oficial  
de la Generalitat de Catalunya

Pla. del Jocs Floridissimes, 20  
E-08002 Barcelona  
Tel. 93 556 11 00  
Fax 93 556 11 01  
www.dogc.gencat.cat  
ISSN 1989-2000  
DL B-5801-4-2007

DOGC núm. 6471

jueves, 06 de marzo de 2014

### Departament de la Presidència

CORRECCIÓ D'ERRADES a la Llei 2/2014, del 27 de gener, de mesures fiscals, administratives, financeres i del sector públic (DOGC núm. 6551, de 30.1.2014).

[Text i fitxa](#) [PDF \(30.93 KB\)](#)

A l'article 135

*On hi diu:*

«Article 66. Tipus de gravamen

»Amb efectes de l'1 de febrer de 2014, el tipus de gravamen autonòmic de l'impost sobre les ~~vendes minoristes de determinats~~ hidrocarburs, per als subministraments efectuats a Catalunya

(...)

*Hi ha de dir:*

«Article 66. Tipus de gravamen

»Amb efectes de l'1 de febrer de 2014, el tipus de gravamen autonòmic de l'impost sobre hidrocarburs, per als subministraments efectuats a Catalunya (...)

### Departament d'Economia i Coneixement

DECRET 27/2014, de 4 de març, pel qual s'aprova el Reglament d'apostes.

[Text i fitxa](#) [PDF \(92.53 KB\)](#)



## *Consulta de interés de la DGT*

**IRPF. La consultante, trabajadora de un colegio mayor, va a percibir una paga por antigüedad en la empresa al cumplir 25 años en la misma.**

### **NUM-CONSULTA V0013-14 de 03/01/2014**

Al no corresponderse el rendimiento objeto de consulta con ninguno de los supuestos que recoge el artículo 11.1, la única posibilidad —a efectos de la aplicación de la reducción— **será desde la consideración de la existencia de un período de generación superior a dos años durante el cual se haya ido generando el derecho a su percepción.** Para ello, el criterio que viene manteniendo este Centro exige la vinculación del propio rendimiento con una antigüedad en la empresa (como mínimo) por ese período **y que el convenio colectivo, acuerdo, pacto o contrato en el que se haya establecido supere también el período de dos años exigido por la normativa del Impuesto.** Cumpliéndose esa doble condición se entiende que el período de generación del rendimiento es superior a dos años, **y por tanto resulta aplicable la reducción del 40 por 100, siempre y cuando no se trate de retribuciones que se obtengan de forma periódica o recurrente.**

En el presente caso, no se aprecia respecto a la “paga por antigüedad en la empresa” periodicidad y recurrencia, exigiéndose para tener derecho a la misma cumplir 25 años de antigüedad en la empresa, si bien el convenio que la establece se suscribe el 3 de julio de 2012, se publica el 5 de octubre de 2012 y extiende su vigencia desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2014, se ha comprobado que en el convenio anterior (vigente desde el 1 de enero de 2007) existía el mismo precepto regulador de la “paga por antigüedad en la empresa”, por lo que cabe afirmar que la regulación que la establece supera también el período superior a dos años exigido por la normativa del Impuesto.

En consecuencia, en el presente supuesto (no concurriendo las limitaciones que el propio artículo 18.2 de la Ley del Impuesto establece sobre la cuantía de rendimientos o su tipo: opciones de compra sobre acciones o participaciones)

06 de marzo de 2014

procede concluir que a la paga por antigüedad objeto de consulta sí le resulte aplicable la reducción del 40%.

Finalmente, cabe señalar que la reducción incide en el cálculo de la retención, pues deberá tenerse en cuenta en la determinación de la base para calcular el tipo de retención, como minoración de la cuantía total de las retribuciones del trabajo, tal como recoge el artículo 83.3.a) del Reglamento del Impuesto.

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## *Sentencia del TS de interés*

**IVA. Devengo. La mera cesión de las facultades del propietario basta para producir el devengo del IVA en las entregas de bienes. Asunción del criterio comunitario en la materia**

**[Sentencia del TS de 30/01/2014](#)**

Las partes permutaron unos terrenos.

Recuerda el Tribunal Supremo algo incuestionable por su constante reiteración y es que en nuestro Derecho interno la transmisión de la propiedad se produce con la conjunción del título y el modo (art. 1462 CC) de tal modo que, o tienen lugar ambas, o la transmisión no se entiende producida.

Para la conclusión anterior no supone ningún obstáculo que la finca se pusiera a disposición del Ayuntamiento adquirente antes de que se hubieran producido los efectos traslativos de la entrega documentada el 1 de junio de 1999, y el Ayuntamiento poseyera materialmente dicha finca, porque como hemos indicado anteriormente, para la entrega traslativa del dominio no basta con la simple posesión del bien, sino que la entrega traslativa del dominio, objeto de tributación por IVA, exige además de la simple posesión el título correspondiente, esto es, la posesión jurídica a título de dueño, que por voluntad de las partes se operó en este caso por el contrato de permuta documentado en la escritura pública de 1 de junio de 1999.



## Leído en prensa

### Leído en Expansión

#### Hacienda exonera de tributar a quitas y capitalizaciones

**INCENTIVOS FISCALES/ Exime de tributar a acreedores y deudores en quitas y capitalizaciones de deuda y amplía la exención de ITP y AJD.**

Hacienda ultima un Real Decreto que exime de tributación a las quitas y las capitalizaciones de deuda con el fin de facilitar los acuerdos de refinanciación e incluye otros incentivos fiscales a estas empresas endeudadas pero viables. Este texto completa el Decreto de Economía de medidas urgentes de refinanciación y reestructuración de deuda comercial que aprobará el Consejo de Ministros, previsiblemente, mañana.

[\[Ver noticia el El Economista\]](#)

[\[Ver noticia en Cinco Días\]](#)

### Leído en Europa Press

#### Los expertos presentarán el 14 de marzo su propuesta de reforma fiscal

[Acceder a Noticia](#)

**Hacienda, sensible a introducir deducciones por gastos domésticos familiares y a elevar el IBI y el Impuesto de Circulación a cambio de bajar el ITP y el Impuesto de Matriculación**

MADRID, 5 Mar. (EUROPA PRESS) -

El comité de expertos que ha estado elaborando la propuesta sobre la reforma fiscal se la entregará al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, el próximo jueves, 13 de marzo, que la elevará al Consejo de Ministros del viernes, 14 de marzo, una semana después de lo inicialmente previsto.

Fuentes del Ministerio de Hacienda dijeron a Europa Press que este retraso se debe a la participación del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en el Congreso del Partido Popular Europeo en Dublín (Irlanda), que se celebra mañana y pasado.

El mismo viernes 14 de marzo, una vez que el Consejo de Ministros analice la propuesta, los nueve expertos designados por el Gobierno y encabezados por el catedrático Manuel

06 de marzo de 2014

Lagares, ofrecerán una rueda de prensa para dar a conocer la propuesta que han elaborado, según confirmaron a Europa Press las mismas fuentes.

La comisión fue constituida por acuerdo de Consejo de Ministros del 5 de julio de 2013. La comisión tiene por objeto realizar un análisis del referido sistema con el fin de formular propuestas para su reforma. Entre sus objetivos, figura el de orientar sus propuestas a lograr un sistema tributario más sencillo y neutral, garantizar la suficiencia de ingresos y potenciar la eficiencia de la economía y el desarrollo social.

Después de conocer la propuesta del 'comité de sabios', el Ejecutivo empleará los meses de marzo y abril para elaborar su propia reforma, con la idea de enviarla al Parlamento en el mes de junio, tras recibir los informes consultivos de los distintos órganos públicos, y tramitarla durante el segundo semestre del año para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015.

Los expertos propondrán una simplificación de los impuestos directos, IRPF y Sociedades, y una rebaja de los mismos, con un ensanchamiento de bases imponibles para asegurar que no hay una gran pérdida de recaudación. A su vez, es previsible que apuesten por un incremento de los impuestos especiales, especialmente los que gravan alcohol, tabaco y gasolinas, y por una reordenación de los productos gravados por los distintos tipos del IVA.

### **PRIMEROS 12.000 EUROS EXENTOS.**

Durante el Debate sobre el estado de la Nación, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, anunció que el mínimo exento en el IRPF se elevará a 12.000 euros anuales, lo que beneficiará a 1,5 millones de contribuyentes, principalmente a 'milleuristas', y la rebaja del impuesto desde el 1 de enero de 2015 afectará a un total de 12 millones de contribuyentes, por lo que aproximadamente 7 millones tendrán que esperar a años sucesivos para reducir su carga fiscal.

También en materia del IRPF, fuentes del Ministerio de Hacienda admitieron a Europa Press que el Gobierno es "sensible" a ciertas demandas, que muy probablemente los expertos incluirán en su propuesta, como limitar el régimen de módulos a aquellos autónomos que sólo facturen a los consumidores para evitar las facturas falsas, o establecer nuevas deducciones por servicios domésticos de las familias, como los gastos educativos, sanitarios o reparaciones del hogar.

El Ejecutivo también apuesta, y así quedará reflejado en la propuesta de los expertos, por simplificar tanto el IRPF como el Impuesto de Sociedades. Su modelo pasa por eliminar gran parte de las deducciones actuales en ambos tributos y por rebajar los tipos impositivos y el número de tramos en el IRPF.

Lo que no parece dispuesto a hacer, a pesar de que es previsible que el comité de expertos así lo recomiende, es a eliminar con carácter retroactivo la deducción en el impuesto de la renta por adquisición de vivienda, suprimida para las adquisiciones desde el 1 de enero de 2013.

06 de marzo de 2014

**FAVORECER FISCALMENTE LA AUTOFINANCIACIÓN EMPRESARIAL.**

En el Impuesto de Sociedades, fuentes fiscales aseguran que el Ejecutivo quiere dejar de favorecer fiscalmente el endeudamiento financiero de las empresas, reduciendo los gastos deducibles por este concepto, y por el contrario incentivar a aquellas compañías que destinen parte de su capital a autofinanciarse en lugar de, por ejemplo, dedicar dicho capital al pago de dividendos.

Respecto a otros tributos, el Gobierno baraja también subir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto de Circulación, ambos en manos de los ayuntamientos, incrementos que se compensarían con rebajas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD) y en el Impuesto de Matriculación, con la idea de favorecer tanto la compra de viviendas como la de vehículos, bienes que están acusando mucho la crisis económica.

En cuanto al Impuesto sobre los Depósitos Bancarios, la idea del Ministerio de Hacienda es que el Estado fije el hecho imponible, para que sea igual en todas las comunidades autónomas, y el intervalo de tipos que puedan aplicarse, con la finalidad de que posteriormente cada una de ellas establezca el porcentaje que desee.

En materia de tributación del ahorro, el Gobierno quiere fomentar que los ciudadanos guarden parte de su renta o la inviertan en planes o fondos de pensiones, por lo que se introducirán nuevos incentivos al ahorro. Tampoco se descarta que se vayan a aprobar otros impuestos medioambientales, en línea con el impuesto que grava los gases fluorados que ya aprobó el Ejecutivo.

Por último, la propuesta de reforma fiscal de los expertos incluirá medidas para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, porque así se lo ha pedido el Gobierno, como la publicación de la lista de defraudadores y morosos, una medida ya anunciada por Hacienda hace varios meses.